

**Municipio de Culiacán, Sinaloa**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-25006-15-1343-2018

1343-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	888,991.7
Muestra Auditada	856,448.7
Representatividad de la Muestra	96.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, fueron por 888,991.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 856,448.7 miles de pesos, que representó el 96.3%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, como principal ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en

la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Culiacán, Sinaloa (el municipio), en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1481-DE-GF notificado al titular del ente fiscalizado, mediante oficio número OASF/0149/2017. Al respecto, durante la revisión de la cuenta pública 2017, se le dio seguimiento a la acción número 16-D-25006-02-1481-01-001, para lo cual, el municipio proporcionó las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas 05 de enero y 05 de octubre, ambos de 2018, mediante los cuales se publicaron el Código Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, respectivamente, con lo que se dio cumplimiento a los acuerdos establecidos.

### **Transferencia de Recursos**

2. El municipio abrió dos cuentas bancarias productivas para recibir y administrar los recursos de Participaciones Federales 2017, las cuales se notificaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), la primera para la recepción de los recursos provenientes de la “Compensación de Gasolina y Diésel” y la segunda para la recepción de los demás recursos de las “Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017”.

3. La SAF transfirió al municipio recursos líquidos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 888,991.7 miles de pesos; sin embargo, no le entregó los recibos de ingresos correspondientes.

### **2017-B-25006-15-1343-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, los recibos de ingresos por los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 que le fueron transferidos.

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por medio de la SAF, determinó un monto distribuible de Participaciones Federales para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por 1,284,640.1 miles de pesos, de los cuales le transfirió recursos líquidos por 888,991.7 miles de pesos y le retuvo 395,648.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SAF, por cuenta y orden del municipio.

## MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA

## CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Participaciones municipios	Federales	a	Importe asignado	Retenciones (Fondo General de Participaciones)	Importe retenido	Importe Líquido transferido
Fondo General de Participaciones			897,898.4	7% Impuesto Predial Urbano	43,834.2	502,250.0
Fomento Municipal			141,444.9	Fondo del FEIEF	17,767.2	141,444.9
Impuestos Especiales			24,280.1	Retenciones sobre adquisiciones de muebles 1.5%	4,404.3	24,280.1
Incentivo del ISAN			36.1	Descuento por desayunos escolares DIF	1,849.3	36.1
Automóviles nuevos			22,886.8	Descuento COCCAF	708.4	22,886.8
Compensación de ISAN			4,165.8	Deuda banca comercial	327,085.0	4,165.8
Fondo de Fiscalización			80,940.4			80,940.4
Compensación de Gasolina y Diésel			36,386.8			36,386.8
Incentivo del ISR del Personal Subordinado del Estado			76,600.8			76,600.8
<b>Total Participaciones Municipios</b>	<b>Federales a</b>		<b>1,284,640.1</b>		<b>395,648.4</b>	<b>888,991.7</b>

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017 y estados de cuenta bancarios.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos recibidos de las Participaciones Federales 2017 por 1,171,652.4 miles de pesos y los correspondientes a la Compensación de Gasolina y Diésel por 36,386.9 miles de pesos; sin embargo, de los ingresos por concepto de Incentivos de ISR del Personal Subordinado, únicamente registró 76,552.5 miles de pesos de los 76,600.8 miles de pesos recibidos, por lo que se determinó una diferencia de 48.3 miles de pesos.

#### 2017-B-25006-15-1343-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron la totalidad de los recursos provenientes de Participaciones Federales a Municipios 2017 (Incentivos de Impuesto Sobre la Renta del Personal Subordinado).

6. Con la revisión de una muestra de pólizas de egreso por 856,448.7 miles de pesos, se constató que el municipio tiene identificados las operaciones realizadas con recursos de Participaciones Federales 2017; sin embargo, no cuenta con registros contables y presupuestales específicos por fuente de financiamiento que identifique su procedencia.

2017-B-25006-15-1343-08-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron registros contables y presupuestales específicos para el reconocimiento de las operaciones efectuadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

7. Con la revisión de una muestra de pólizas de egreso por 6,139.7 miles de pesos, correspondientes a pagos realizados por concepto de “consumo de agua potable”, el municipio no contó con la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de 1,838.5 miles de pesos.

2017-D-25006-15-1343-06-001      **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,838,453.58 pesos ( un millón ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 58/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de participaciones por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa por los pagos realizados por concepto de consumo de agua potable.

**Destino de los Recursos**

8. Al Municipio de Culiacán, Sinaloa, le fueron asignados recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,284,640.1 miles de pesos, de los cuales la SAF le retuvo 395,648.4 miles de pesos para pago a terceros por cuenta y orden del municipio, y le transfirió recursos líquidos por 888,991.7 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron el 100.0% como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	DEVENGADO CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL 2017	%	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTICIPACIONES)	% RESPECTO AL MONTO TRANSFERIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,546,822.9	46.5	820,473.8	92.3
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	231,748.9	7.0	0.0	0.0
3000	SERVICIOS GENERALES	667,908.4	20.1	59,186.2	6.7
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	452,637.4	13.6	0.0	0.0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,296.9	2.7	0.0	0.0
6000	INVERSION PUBLICA	237,152.6	7.1	0.0	0.0
9000	DEUDA PUBLICA	100,879.8	3.0	9,331.7	1.0
<b>TOTALES</b>		<b>3,327,446.9</b>	<b>100.0</b>	<b>888,991.7</b>	<b>100.0</b>

**Fuente:** Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017, Integración del gasto de participaciones 2017 y estados de cuenta bancarios.

### Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B de la LCF

9. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 39,793.4 miles de pesos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio identificados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDi) con la leyenda "IP" (Ingresos Propios).

#### Servicios Personales

10. El municipio destinó recursos de Particiones Federales 2017, para el pago de 3,555 plazas correspondientes a 93 categorías, de las cuales se comprobó que se realizaron pagos en exceso en el sueldo ordinario por un monto de 4,399.1 miles de pesos respecto del tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, ya que el municipio no acreditó la autorización del tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se integran de la siguiente manera: pagos a "personal de confianza" por 3,111.6 miles de pesos; pagos a "personal de mandos medios y superiores" por 220.0 miles de pesos; pagos a "personal sindicalizado" por 771.4 miles de pesos; pagos a personal identificado como "R3S Sind. Re categorizado (Aux. Tec.)" por 290.1 miles de pesos, y personal identificado como "otros" por 6.0 miles de pesos.

#### 2017-D-25006-15-1343-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 4,399,136.29 pesos ( cuatro millones trescientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis

pesos 29/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de participaciones por concepto de pagos en exceso en el sueldo ordinario respecto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.

**11.** El municipio realizó las retenciones y entero por los conceptos de ISR por 39,669.0 miles de pesos, 61,246.6 miles de pesos por cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y 18,676.7 miles de pesos al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes a los sueldos y salarios de los trabajadores que prestaron un servicio personal subordinado al municipio durante el ejercicio fiscal 2017.

**12.** El municipio realizó pagos posteriores a la fecha de baja de dos trabajadores por un importe de 18.3 miles de pesos.

#### 2017-D-25006-15-1343-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 18,318.77 pesos ( dieciocho mil trescientos dieciocho pesos 77/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de participaciones por realizar pagos posteriores a la fecha de baja de dos trabajadores.

**13.** El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para la contratación y pago de remuneraciones a prestadores de servicios por honorarios o eventuales.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**14.** Con la revisión y análisis a un expediente de licitación pública, se verificó que el municipio adjudicó la contratación de arrendamiento puro de 30 camiones recolectores por un periodo de 18 meses, y un monto de 50,396.0 miles de pesos, para lo cual, el municipio realizó el proceso de licitación pública en apego a la normativa y de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, el contrato fue debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación.

#### **Obra Pública**

**15.** El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para la contratación y pago de Obra Pública.

#### **Deuda Pública**

**16.** El municipio destinó recursos de Participaciones Federales 2017 por 9,331.7 miles de pesos, aplicados a tres contratos de Deuda Pública, dos celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) el 9 de mayo de 2007, y uno con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) el 8 de agosto de 2011, de los cuales 3,147.9 miles de pesos se aplicaron al pago de capital y 6,183.7 miles de pesos al pago de intereses de la deuda.

Por otra parte, los créditos contraídos fueron autorizados por la legislatura local y están inscritos ante la SHCP, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones Empréstitos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 6,255,908.64 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 856,448.7 miles de pesos, que representó el 96.3% de los 888,991.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante las Participaciones 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado un monto de 888,991.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones, Servicios Personales y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley de Ingresos y presupuesto de egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2017, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y del Contrato Colectivo de Trabajo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,255.9 miles de pesos, que representa el 0.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió información ni documentación a la Unidad Auditora que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6, 7, 10 y 12 se consideran como no atendidos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 19 fracción II, 33, 36, 42, 43 y 85, fracción V.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, Artículos 34 y 35;

Ley de Ingresos y presupuesto de egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2017, Artículos 33, 37 y 40;

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, Artículos 11, 33 y 98;

Contrato Colectivo de Trabajo 2017, Artículo centésimo decimonoveno.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.